

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana**

**Proyecto Regional RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Quinta Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal y de Medicina Aeronáutica**  
(Lima, Perú, 21 al 25 de setiembre de 2009)

**Asunto 4: Propuesta de mejora al LAR 141 – Apéndice 10 – Requisitos de SMS**

**d) Promoción de la Seguridad Operacional**

**e) Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)**

(Nota de Estudio presentada por Juan Carlos Álvarez (Relator),  
Oscar Arauco Frías, Rubén Galeano y Guillermo Gurbindo)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta el análisis a la propuesta del Apéndice 10 – Marco para el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS), a ser incluido en el LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, de acuerdo a la enmienda 169 del Anexo 1, a fin de ser validada por el Panel de Expertos de Licencias al Personal.

**Referencia**

- Anexo 1, Enmienda 169, Apéndices 2 y 4.
- LAR 141 Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, Primera Edición.
- Documento OACI 9859 - Manual de Gestión de la Seguridad Operacional

**1. Antecedentes**

1.1 La nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, aprobada por la Décimo Sexta Reunión de la Junta General del Sistema, realizada el 03 de agosto de 2007, en Santa Cruz, Bolivia, dispone la necesidad de revisar y validar cada una de las secciones a ser incorporadas en los LAR por parte de los paneles de expertos.

1.2 Durante la Cuarta Reunión del Panel de Expertos de Licencias (RPEL/4), realizada en Lima, Perú, del 22 al 26 de setiembre de 2008, se efectuó el análisis de la nota de estudio referida a la incorporación de los requisitos de SMS en centros de instrucción reconocida, correspondiente al proyecto de la enmienda 169 del Anexo 1 Licencias al Personal, distribuida por la OACI a todos los Estados miembros mediante comunicación AN 12/51-07/74 del 7 de diciembre de 2007.

1.3 En esa oportunidad, la Reunión luego de un amplio debate, acordó validar como documento de trabajo inicial el proyecto de enmienda presentado, precisando que debería ser nuevamente revisado durante la RPEL/5 para validar la enmienda definitiva.

1.4 Esta decisión se adoptó considerando que a esa fecha la experiencia de trabajo en la implementación de SMS a nivel mundial y, por parte de las AAC e industria de los Estados miembros del SRVSOP, estaba principalmente enfocada a explotadores de servicios aéreos y organizaciones de mantenimiento reconocidas (OMA) y, que en el ámbito de aplicación del SMS en centros de instrucción, se necesitaba mayor retroalimentación, para establecer no sólo la normativa, sino el desarrollo de circulares de asesoramiento y de procedimientos para los inspectores que tendrán que evaluar el cumplimiento de este requisito en las organizaciones de instrucción.

1.5 Por otro lado, también se consideró oportuno postergar la aprobación hasta que la Enmienda 169 sea aprobada por el Consejo, lo cual se concretó en la quinta sesión de su 186° período de sesiones, celebrada el 2 de marzo de 2009, la misma que surtirá efecto a partir del 20 de julio de 2009 y será aplicable en lo que se refiere a los requisitos de SMS a partir del 18 de noviembre de 2010, siendo el texto de la enmienda enviado a los Estados mediante comunicación AN 12/1.1.14-09/17 del 3 de abril de 2009.

## **2. Análisis**

2.1 El Grupo de Tarea ha trabajado en la revisión del Anexo 10 del LAR 141, en lo que se refiere a los siguientes elementos que componen la estructura del SMS:

- d) Promoción de la Seguridad Operacional
- e) Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

2.2 Como resultado de ello, se ha concluido en lo siguiente:

- ✓ En relación al literal d. Promoción de la seguridad operacional, no existe ningún comentario en cuanto al texto de la propuesta.
- ✓ Por otra parte, con la finalidad de no intervenir en la gestión de la organización, debería evitarse establecer fechas tope para cada una de las fases, por cuanto la norma señala que cada fase deberá tener una duración máxima de un año, concluyendo el proceso de implantación con la culminación de la fase 4 como máximo el 18 de noviembre del 2014.
- ✓ En lo que respecta al análisis del faltante, se propone incluir en el punto e. del Apéndice 10, donde se detallan las fases de implantación del SMS, que este no sería aplicable para los postulantes a una certificación inicial de CIAC bajo el LAR 141, debido a que el centro se va a conformar como tal por primera vez y no tiene datos existentes y vigentes con los cuales comparar, empezando de cero para la implantación del SMS.

**3. Conclusiones**

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se presenta en el **Apéndice A** de esta nota de estudio el texto final del Apéndice 10 del LAR 141, en lo que se refiere a los elementos de Promoción de la Seguridad Operacional e Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional, en la cual se insertan oportunidades de mejora aplicando el principio de lenguaje claro.

**4. Acción sugerida**

Se invita a la Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) validar y/o emitir comentarios que consideren pertinentes relacionados con la propuesta presentada.

## PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 141

### APÉNDICE 10

#### MARCO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS)

El presente Apéndice establece el marco de los cuatro elementos y 13 componentes de la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) de un CIAC, descrita en la Sección 141.275 de este reglamento.

- a. **Política y objetivos de la seguridad operacional**
- b. **Gestión del riesgo de seguridad operacional**
- c. **Garantía de la seguridad operacional**
- d. **Promoción de la seguridad operacional**

#### 1. Instrucción y Educación

- i. El CIAC debe desarrollar y mantener la instrucción de seguridad operacional y actividades formales de comunicación, para crear un ambiente donde los objetivos del centro en cuanto a seguridad operacional pueden ser alcanzados.
- ii. El CIAC debe, como parte de sus actividades de promoción de seguridad operacional, desarrollar y mantener un programa de instrucción que asegure que el personal involucrado esté adecuadamente entrenado y competente para realizar las funciones para las cuales fue designado.
- iii. El alcance de la instrucción de seguridad operacional será apropiado a la participación del individuo en la organización.
- iv. El gerente responsable debe recibir instrucción sobre conocimiento de seguridad operacional en relación a:
  - A. Política y objetivos de seguridad operacional;
  - B. roles y responsabilidades del SMS; y
  - C. garantía de seguridad operacional.

#### 2. Comunicación de la seguridad operacional

- i. El CIAC debe, como parte de sus actividades de promoción de seguridad operacional, desarrollar y mantener medios formales de comunicación, de manera que pueda:
  - A. Asegurar que todo el personal esté concientizado con el SMS;

- B. asegurar el desarrollo y el mantenimiento de una cultura positiva de seguridad operacional en la organización;
  - C. transmitir información crítica de seguridad operacional;
  - D. explicar el motivo por el cual se toman acciones específicas de seguridad operacional;
  - E. explicar el motivo por el cual se introducen o se cambian los procedimientos de seguridad operacional; y
  - F. transmitir información genérica de seguridad operacional.
- ii. Los medios formales de comunicación de seguridad operacional pueden incluir, por lo menos, políticas y procedimientos de seguridad operacional.

**e. Implantación del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)**

1. A partir del 18 de noviembre de 2010, el CIAC utilizará cuatro fases para la implantación del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS). Cada fase tendrá una duración aproximada de un año, sin exceder como fecha final el 18 de noviembre del 2014, a fin de poner en ejecución la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
2. Cada fase involucra la incorporación de componentes y elementos de acuerdo a lo siguiente:
  - i. En la Fase 1, ~~hasta el 18 de noviembre de 2011~~, el CIAC debe proporcionar un modelo de cómo los requisitos del SMS serán logrados e integrados a las actividades diarias de la organización y, un cuadro de responsabilidades para la implantación del SMS. Además en esta fase, el CIAC debe:
    - A. Identificar al gerente responsable y las responsabilidades de seguridad operacional del personal;
    - B. Identificar a la persona (o al grupo de planificación) dentro del centro, responsable de implantar el SMS;
    - C. describir el SMS del centro de instrucción;
    - D. realizar un análisis del faltante de los recursos existentes del centro comparados con los requisitos de este Reglamento para establecer un SMS (no aplicable al postulante de una certificación inicial);
    - E. desarrollar un plan de implantación del SMS que explique cómo la organización implementará el SMS en base a los requisitos nacionales, la descripción del sistema y los resultados del análisis del faltante;
    - F. desarrollar la documentación relativa a la política y a los objetivos de seguridad operacional; y

- G. desarrollar y establecer los medios para la comunicación de seguridad operacional.
- ii. En la Fase 2, ~~hasta el 18 de noviembre de 2012~~, el CIAC debe poner en práctica los elementos del plan de implantación del SMS que se refieran a los procesos reactivos de la gestión del riesgo de seguridad operacional:
  - A. La identificación del peligro y gestión de riesgo usando los procesos reactivos; y
  - B. la instrucción y la documentación relevante a los componentes del plan de implantación del SMS y a la gestión de riesgo de seguridad operacional (procesos reactivos).
- iii. En la Fase 3, ~~hasta el 18 de noviembre de 2013~~, el CIAC debe poner en práctica los elementos del plan de implantación del SMS que se refieran a los procesos proactivos y predictivos de la gestión de riesgo de seguridad operacional:
  - A. La identificación del peligro y gestión de riesgo usando los procesos proactivos y predictivos; y
  - B. la instrucción y la documentación relevante a los componentes del plan de implantación del SMS y a la gestión de riesgo de seguridad operacional.
- iv. En la Fase 4, ~~hasta el 18 de noviembre de 2014~~, el CIAC debe poner en práctica la garantía de seguridad operacional:
  - A. El desarrollo de los niveles aceptables de seguridad operacional;
  - B. el desarrollo de los indicadores y metas de desempeño;
  - C. la mejora continua del SMS;
  - D. la instrucción relativa a la garantía de seguridad operacional; y
  - E. la documentación relativa a la garantía de seguridad operacional.

-----